



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
(EL COLLAO)

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE

Nº 008969

1. Sumilla: *Adjunto Documentos de Discapacidad*

2. Dependencia o Autoridad a quien se dirige
SEÑORA DIRECTORA DE LA UGEL "EL COLLAO" Ilave

3. Datos del Usuario (Nombres y Apellidos)
Salvador Incauti Pa Jimenez

4. Cargo actual y Centro de Trabajo
Docente de IES TEC "San Antonio" de Checca

01224758
5. D.N.I.

1027804
6. Código Modular

7. Domicilio del Usuario (Avda., Jirón, Calle Nº Urbanización Distrito y Prov.)

Cc. Tana Paca s/n Ilave - El Collao

8. Fundamentación del Pedido

Yo, habiendo trabajado en docencia en la IES secundaria "San Antonio" de Checca es menester adjuntar Documentos a mi escalafon magisterial por tener discapacidad física moderada que a veces tengo dificultades para trasladarme o soy vulnerable esa es la razón y que me comprendan mi situación.

9. Documentos que se adjuntan:

- 1. copia legalizada certificado de discapacidad*
- 2. Resolución directoral N° 08546-2021-COVIDIS/DIRISDR legalizada*
- 3. copia legalizada carnet COVIDIS Resolución 08546-2021*

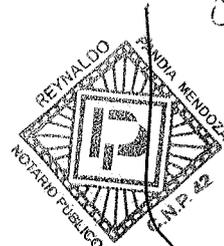
10. Lugar y Fecha: *Ilave, 19 de febrero 2024*

11. Firma: *[Firma]*
01224758



Certificado de Discapacidad

Aplicación de la ley N° 29973



19 FEB 2024

Nro.: 00277931

Establecimiento de Salud 00009215 - HOSPITAL BASE III (PUNO) - RED ASISTENCIAL PUNO

I. APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRES

Incacutipa, Jinez, Salvador

SEXO	EDAD		N° H.C.	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
	Años	Meses		DNI	Carnet extrajera
Masculino	59	4	01224758	01224758	-
¿Cuenta con certificado emitido anteriormente?				No	

II. DIAGNOSTICO DE DAÑO

	CIE	III. DIAGNOSTICO ETIOLOGICO	CIE
Complicación mecánica de dispositivo de fijación interna de huesos de un miembro	T841	Coxartrosis primaria, bilateral	M160
Otras anomalías de la marcha y de la movilidad y las no especificadas	R268		

IV. DISCAPACIDAD

De La Conducta	0	0 Sin limitación
De La Comunicación	0	1 Realiza y mantiene la actividad con dificultad pero sin ayuda
Del Cuidado Personal	1	2 Realiza y mantiene la actividad sólo con dispositivos o ayuda
De La Locomoción	2	3 Requiere además de asistencia momentánea de otra persona
De La Disposición Corporal	1	4 Requiere además de asistencia de otra persona la mayor parte del tiempo
De La Destreza	2	5 Actividad imposible de llevar a cabo sin el apoyo de una persona, la cual requiere además de un dispositivo o ayuda que le permita asistir.
De Situación	0	6 La actividad no se puede realizar o mantener aún con asistencia personal

V. GRAVEDAD

Sin Discapacidad	0	Si el código es 0, la persona no tiene discapacidad
Discapacidad Leve	1	Si el código es 1, la persona tiene discapacidad leve
Discapacidad Moderada	x 2-3	Si el (los) código(s) son 2 ó 3, la persona tiene discapacidad moderada
Discapacidad Severa	4-6	Si el (los) código(s) son 4, 5 ó 6, en al menos una categoría de discapacidad, por criterio de favorabilidad la persona tiene discapacidad severa

VI. REQUERIMIENTO DE PRODUCTOS DE APOYO: AYUDAS TÉCNICAS, BIOMECÁNICAS Y PERSONALES

De apoyo

- Para terapia y Mantenimiento médico esenciales y de uso permanente
- Otros productos de apoyo
- Para marcha y transporte
- Para comunicación, información y señalización

Personales

- Para asearse, vestirse, cocinar y comer
- Para efectos estéticos o cosméticos
- Dependencia de otra persona

No requiere

- No requiere

VII. PORCENTAJE DE RESTRICCIÓN EN LA PARTICIPACIÓN

- % ¿Es diferido?: Sí

VIII. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES





19 FEB 2021



Resolución Directoral

N° 08546-2021-CONADIS/DIR-SDR

Lima, martes 20 de abril de 2021

VISTOS

El expediente N° 00432195 presentado por el(la) Sr(a). **SALVADOR INCACUTIPA JINEZ**; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, especializado en materia de discapacidad, con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera, y constituye pliego presupuestal;

Que, el literal o) del artículo 64 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, contempla que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad tiene, entre sus funciones dirigir el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad; así también, el artículo 78 de la referida norma, dispone que el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad contiene, entre otros, el Registro de Personas con Discapacidad, y cuya inscripción es gratuita; debiendo cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos en el numeral 72.1 del artículo 72 del Reglamento de la Ley General de la Persona con Discapacidad, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2014-MMP;

Que, mediante documentos de vistos, el (la) administrado(a) **SALVADOR INCACUTIPA JINEZ** solicita su inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad, acreditando para tal fin su condición de persona con discapacidad, con **DIAGNOSTICO DE DAÑO: OTRAS ANORMALIDADES DE LA MARCHA Y DE LA MOVILIDAD Y LAS NO ESPECIFICADAS (R26.8), COMPLICACIÓN MECÁNICA DE DISPOSITIVO DE FIJACIÓN INTERNA DE HUESOS DE UN MIEMBRO (T84.1)**, conforme lo acredita con el Certificado de Discapacidad 00277931 de fecha 26 de febrero de 2021, emitido por el **HOSPITAL BASE III (PUNO) - RED ASISTENCIAL PUNO**; por tanto, resulta procedente su inscripción al citado Registro;

De conformidad con las disposiciones contempladas en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, el Reglamento de Organización y Funciones del CONADIS, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2016-MIMP, el Reglamento del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad del CONADIS, aprobado por la Resolución de Presidencia N° 020-2017-CONADIS/PRE, y las facultades delegadas a través del artículo 1 de la Resolución de Presidencia N° 002-2021-CONADIS/PRE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- INCORPORAR al "Registro de Personas con Discapacidad" del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad a cargo del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, a **SALVADOR INCACUTIPA JINEZ**, identificado con el D.N.I. N° 01224758; quien acredita, nivel de gravedad de la DISCAPACIDAD **MODERADO**; por los fundamentos antes expuestos.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a el(la) interesado(a).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Resolución Directoral

N° 08546-2021-CONADIS/DIR-SDR

Lima, martes 20 de abril de 2021

Julio Lau Bartra

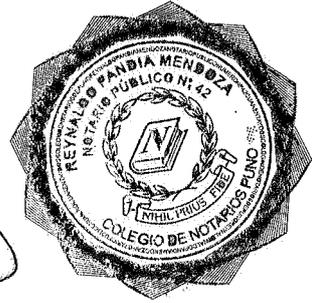
Director I de la Sub Dirección de Registro
Consejo Nacional para la Integración
de la Persona con Discapacidad

CERTIFICO: Que, la presente copia electrónica exacta del documento electrónico que he tenido a la vista y que los datos de esta copia guardan conformidad con la información obtenida de la lectura del código QR o código de verificación. El Collao-Ilave,.....

19 FEB 2024

IP

REYNALDO PANDIA MENDOZA
NOTARIO ABOGADO
Colegio de Notarios de Puno
Reg. 42




República del Perú
 Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad
 08546-2021



Apellidos:
INCACUSTIPA JINEZ

Nombres:
SALVADOR

DNI: **01224758**

Discapacidad (CIDDM-OMS):
Cuidado personal, Locomoción, Disposición corporal, Destreza

Diagnóstico (CIE 10):

ORIGINAL

CONADIS

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad

RESOLUCIÓN: **08546-2021**

Inscripción:
20/04/2021

Emisión:
21/04/2021

Caducidad:
21/04/2031



JULIO LUIS BARTRA
Director I de la Sub Dirección de Registro




El presente carné, es personal e intransferible.
 Informes Av. Arequipa N° 375 Santa Beatriz - Lima

CERTIFICO: Que, la presente copia fotostática es reproducción exacta del documento original que he tenido a la vista.

El Collao-llave,

19 FEB 2024



P

REYNALDO PANDIA MENDOZA
 NOTARIO ABOGADO
 Colegio de Notarios de Puno
 Reg. 42

